



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

N.º 364-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 18 de noviembre del 2015

Visto; el Expediente N° 15-INR-011338-001, que contiene el proyecto de Reglamento del Comité Hospitalario de Residentado Médico y el Plan de Actividades y Calendario Anual -2015, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, se constituye como sede docente -asistencial que cumple actividades de post - grado, el cual incluye el Programa de Residentado Médico en las diferentes especialidades médicas en medicina física y rehabilitación de la institución;

Que, el Comité Hospitalario de Residentado Medico de la institución, en virtud a la complejidad de actividades que deberán ser realizadas en la Institución por el Programa de Residentado Medico, consideró conveniente y necesario elaborar su Reglamento y el Plan de Actividades y calendario anual 2015 que desarrollará dicho comité durante el año 2015, con la finalidad de mejorar la conducción de los procesos de docencia - asistencia que redunde en el desarrollo de las competencias de los profesionales médicos residentes;

Que, estando a lo propuesto por el Comité Hospitalario de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, y contándose con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente;

De conformidad con la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el **PLAN DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO ANUAL 2015 DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Establecer que el Comité Hospitalario de Residentado Médico, los Jefes de los Departamentos Médicos, coordinadores académicos y demás unidades comprometidas, serán los responsables de realizar las actividades respectivas con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan aprobado.





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

N.º *364*-2015-SA-DG-INR

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la R.D N°143-2012-SA-DG-INR, de fecha 26.06.2012.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a las Unidades orgánicas e instancias administrativas de la Institución, para los fines correspondientes y al Responsable de la actualización de la Página Web Institucional la publicación de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR. JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15706 / RNE 7393



JHMC/IJMP

C.c.: Unidades Orgánicas

Comité Hospitalario de Residentado Médico

Responsable del Portal Web INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

REGLAMENTO DEL COMITE HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MÉDICO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

"Dra. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



LIMA - PERU
2015





REGLAMENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece las características, objetivos, obligaciones, atribuciones y procedimientos a seguir del Comité Hospitalario de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Artículo 2º.- Se denomina Comité Hospitalario de Residentado Medico al conjunto de profesionales encargados de velar por el cumplimiento de la Ley General de Salud, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Medico y de las Normas Éticas y Deontológicas del Colegio Médico del Perú, en las prestaciones de salud que se brinda a la población en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN. El indicado Comité asesora a la Dirección General en asuntos materia de su competencia.

Artículo 3º.- El presente reglamento alcanza a sus integrantes y a los médicos residentes del Instituto.

Artículo 4º.- Base Legal:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 558, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 008-88-SA, Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Decreto Supremo N° 010-2011/SA, Modifica el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 008-88-SA
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Resolución Suprema N° 002-2006-SA, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Resolución Suprema N° 013-2008-SA, aprueba regular la organización y funcionamiento del Residentado Médico.
- Resolución Suprema N° 043-2014-SA, modifica el Artículo 5° de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.
- Resolución Suprema N° 017-2015-SA, aprueba la modificación al Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- Resolución Ministerial N° 185-88-SA/P, aprueba Directiva Administrativa N° 006-88-Destaque a profesionales para Residentado.
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú,
- Resolución Directoral N° 342-2015-SA-DG-INR, que actualiza la conformación del Comité Hospitalario de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Artículo 5º.- El presente Reglamento deberá ser revisado por lo menos cada 2 años, pudiendo ser antes, a pedido fundamentado de algún miembro del Comité o por alguna modificación de normativa general.

TITULO II

DE LOS MIEMBROS

Artículo 6º.- El Comité Hospitalario de Residentado Médico está conformado por:

- El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación
- El Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
- El Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

REGLAMENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- El Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras
- El Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud
- El Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda Diagnóstico y Tratamiento
- El Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje
- El Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Deficiencias Intelectuales y de Adaptación Social
- El Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y dolor
- El Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las lesiones medulares
- El Coordinador de Sede Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Coordinador de Sede Universidad Nacional Federico Villarreal
- El Presidente del Cuerpo Médico del INR
- El Presidente de la Asociación de Médicos Residentes del INR

Artículo 7º.- El Comité Hospitalario estará constituido por un presidente, un secretario e integrantes.

Artículo 8º.- Las funciones de los miembros son las siguientes:

8.1 Del Presidente

- Convocar, presidir y dirigir las sanciones ordinarias y extraordinarias.
- Representar al Comité ante las autoridades del Sector y otros.

8.2 Del Secretario

- Cursar las citaciones para las sesiones
- Llevar la agenda de cada sesión
- Redactar las actas de cada sesión
- Firmar con el presidente, y con los demás integrantes del Comité las actas de las sesiones aprobadas.
- Despachar la correspondencia.
- Acopiar en forma ordenada toda la documentación.
- Asegurar el envío de documentos e información necesaria a los miembros.
- Gestionar ante quien corresponda el abastecimiento de materiales e insumos necesarios.
- Operativizar y comunicar los acuerdos del Comité, por encargo de la presidencia.

8.3 De los integrantes del Comité:

- Asistir a todas las sesiones y firmar las actas correspondientes.
- Proponer al presidente la convocatoria de reuniones extraordinarias.
- Participar en las votaciones para la elección de los cargos del comité.
- Asumir las funciones del secretario en caso de ausencia.
- Participar activamente en grupos de trabajo o tareas designadas por el Presidente.

Artículo 9º.- El Presidente del Comité es el Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" y el Secretario es el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

TITULO III

DE LOS FINES Y FUNCIONES





REGLAMENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Artículo 10°.- EL Comité Hospitalario del Residentado Médico tiene como finalidad velar por el cumplimiento de las Normas Básicas del Residentado Médico, a fin de lograr los niveles óptimos en el proceso formativo como en la presentación de servicios, a través de una adecuada utilización de la infraestructura existente y de la aplicación actualizada del conocimiento médico científico.

Artículo 11°.- Las funciones del Comité Hospitalario del Residentado Medico son las siguientes:

- 11.1 Mantener una adecuada coordinación con las Universidades y el Comité Nacional del Residentado Médico.
- 11.2 Formular el Calendario Anual de Actividades Docentes Asistenciales que se realizarán en el Instituto Nacional de Rehabilitación y en el área geográfica poblacional de la jurisdicción.
- 11.3 Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y de servicios de los Programas de Residentado Médico.
- 11.4 Colaborar con la formulación de manuales hospitalarios de organización, funciones y procedimientos.
- 11.5 Velar por el cumplimiento de las normas institucionales y del Sistema del Residentado Médico.
- 11.6 Informar a la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina de la Universidades acerca de los médicos que no hubieran ocupado su vacante durante los primeros diez días del inicio de sus actividades programadas.
- 11.7 Recibir información de la Facultad, acerca de las notas desaprobatorias de los médicos residentes.
- 11.8 El Comité mantendrá una fluida comunicación con los residentes a través de su representante, jefes de departamentos y jefes de servicios asistenciales donde se encuentre rotando el residente, con el fin de velar por el cumplimiento adecuado de su formación.

TITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 12°.- Atribuciones del Comité:

- 12.1 Ejercer sus funciones con criterio objetivo.
- 12.2 Disponer de la infraestructura asignada y recursos humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones, viabilizadas con el apoyo de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- 12.3 Invitar a expertos en disciplinas o áreas del conocimiento para mejorar el análisis y las decisiones que se tomen al interior del Comité.
- 12.4 Aprobar las Actas de Acuerdos de Sesión.

TITULO V

DE LAS SESIONES Y DOCUMENTACION DEL COMITÉ

Artículo 13°.- Las sesiones del Comité se realizan sobre la base del diálogo, deliberaciones y acuerdos, reconociendo la diversidad y libertad de criterios en busca de consenso.

Artículo 14°.- El Comité se reunirá en sesiones ordinarias al menos una vez al mes, convocada por citación escrita.

Artículo 15°.- El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria en cualquier momento, cuando la situación lo amerite.

Artículo 16°.- El quórum de las sesiones corresponde a la mitad más uno de los miembros integrantes del Comité.





**REGLAMENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

Artículo 17°.- Las citaciones serán cursadas por el secretario del Comité, con una antelación mínima de cinco días hábiles, indicando la agenda a tratar.

Artículo 18°.- La estructura de la sesión es la siguiente:

- 18.1 Lectura del acta de la sesión anterior, su aprobación y firma por todos los miembros que participan.
- 18.2 Despacho e informes.
- 18.3 Orden del día
- 18.4 Acuerdos

Artículo 19°.- Las decisiones consensuadas del Comité se plasman en acuerdos y se ponen en conocimiento de las autoridades y entes correspondientes.

Artículo 20°.- Cuando no se logre el consenso, se procederá a someter a votación en cuyo caso, se exigirá una mayoría no menor a dos tercios de los miembros presentes. Así mismo en el acta deberán constar las razones que sustenten la disconformidad. El Presidente tiene voto dirimente.

Artículo 21°.- La documentación será debidamente ordenada, archivada y custodiada por el Secretario, preservando estrictamente la confidencialidad.

Artículo 22°.- El archivo de la documentación incluye:

- 22.1 El libro de actas.
- 22.2 Los informes o dictámenes emitidos.
- 22.3 Las consultas solicitadas al Comité.
- 22.4 La información en la que se sustentan las declaraciones del Comité.
- 22.5 Toda comunicación emitida o recibida por el Comité.



TITULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 23°.- La asistencia de los integrantes del Comité o sus representantes a las sesiones, son de carácter obligatorio y bajo responsabilidad.

TITULO VII

DE LA APROBACIÓN

Artículo 24°.- El presente Reglamento será aprobado con la respectiva Resolución Directoral.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

**PLAN DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO
ANUAL 2015**

**DEL COMITÉ HOSPITALARIO
DE RESIDENTADO MEDICO**

CHORRILLOS - PERU

2015





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

INDICE

I. INTRODUCCION

II. FINALIDAD

III. BASE LEGAL

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

V. OBJETIVO

VI. ACTIVIDADES DEL COMITE HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO





PLAN DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO ANUAL -2015 DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

I. INTRODUCCION

Con Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", misma que tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.

Sistema Nacional de Residentado Médica (SINAREME), fue creado por Decreto Supremo N° 055-75-SA y normado posteriormente por los Decreto Supremo N° 008-88-SA y la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, mecanismos a través de los cuales se regula jurídicamente la formación de especialistas mediante la modalidad de Residentado Médico, en las facultades de Medicina de las Universidades del país. Por lo tanto, es la instancia responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana; cuyo funcionamiento y organización se encuentra regulado por las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobadas por Decreto Supremo N° 008-88-SA y su posterior modificatoria a través del Decreto Supremo N° 010-2011-SA.

El Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el máximo organismo del Sistema Nacional de Residentado Médico, e integra el conjunto de Instituciones involucradas directamente en la organización y ejecución de los programas de segunda especialización.

Los Comités Hospitalarios o de Servicios de Salud, también como organismos del Sistema Nacional del Residentado Médico, son los encargados de llevar a cabo las funciones señaladas en las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico; entre cuyas funciones se encuentran, elaborar el Plan Actividades del Comité Hospitalario.

El Instituto Nacional de Rehabilitación, como establecimiento de salud de alta complejidad nivel III-E; a través del Comité Hospitalario de Residentado Médico, establece el presente Plan de Actividades y Calendario Anual para el periodo 2015, en cumplimiento de la normatividad vigente, con la finalidad de implementar la mejora continua de la calidad en las acciones de formación y especialización de los recursos humanos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores".



El Plan de Actividades y el Calendario Anual del Comité Hospitalario del Residencia Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" para el periodo 2015, reúne el conjunto de objetivos y actividades que serán desarrolladas por el Comité en el proceso de regulación de la formación de médicos especialistas, enmarcado en la política de una nueva forma de gestión del campo de recursos humanos, buscando mejorar los procesos en términos de impacto, cobertura y calidad de la atención, alineados con las metas institucionales, particularmente de la gestión de recursos humanos.

II. FINALIDAD

Implementar la mejora continua en las acciones de formación de especialistas de la más alta calidad científica y humanística, capaces de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población, que brinda el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, aprobada mediante la Ley N° 27927.
- Decreto Supremo N° 008-88-SA, que aprueba las "Normas básicas del Sistema Nacional de Residencia Médico" y su modificatoria, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 010-2011-SA.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud,
- Resolución Suprema N° 002-2006-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico.
- Resolución Suprema N° 017-2015-SA, que aprueba la modificación al Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-
- MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de establecimientos del Sector Salud",
- Resolución Ministerial N° 286-2012/MINSA, que establece las especialidades y subespecialidades para la formación de médicos especialistas en Medicina Humana a ser considerados en la oferta de plazas en los procesos de admisión al Sistema Nacional de Residencia Médico.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación
- Resolución Directoral N° 342-2015-SA-DG-INR, que aprueba la conformación del Comité Hospitalario de Residencia Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación





IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON es un órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, con categoría III-E, del más alto nivel de complejidad y capacidad resolutoria, encargada de brindar asistencia altamente especializada, desarrollar investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en nuestro campo para su difusión, implementación y mejoramiento continuo de los servicios; así como la docencia, enseñanza para el desarrollo de competencias del potencial humano del sector.

El Comité Hospitalario de Residencia Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación fue conformada mediante Resolución Directoral N°147-2013-SA-DG-INR y reconfirmada con Resolución Directoral N°342-2015-SA-DG-INR.

Así mismo, nuestra Institución es la sede principal donde se forman cada año alrededor de 49 residentes de todos los años, en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación; provenientes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal con la cual se tiene convenio vigente, adicional mente se reciben de otras sedes y Universidades para las rotaciones externas. Se cuenta con recurso humano altamente capacitado en las diversas áreas de especialización que cumplen función de tutoría como parte de las actividades sanitarias, con una infraestructura adecuada y con equipamiento de última generación.

Para el año 2015, luego del proceso de evaluación por el CONAREME, se logró la ampliación y apertura de campo clínico en varias especialidades, teniendo una total de 19 campos clínicos autorizados como muestra el cuadro N° 01:

CUADRO N° 1.- CAMPOS CLINICOS AUTORIZADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" SEGÚN CONVOCATORIA, 2015

N°	CONVOCATORIA	CAMPOS CLINICOS
1	JULIO - 2015	12
2	OCTUBRE - 2015	7
	TOTAL	19

Fuente: Instituto Nacional de Rehabilitación - Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUADRO N° 2.- CAMPOS CLINICOS AUTORIZADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES", 2015

N°	UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	CAMPOS CLINICOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MED. REHAB.	9
2	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL	MED. FISICA Y REHAB.	9
3	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	MED. FISICA Y REHAB.	1
		TOTAL	19

Fuente: Instituto Nacional de Rehabilitación - Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

* Para los Procesos de Convocatoria de Residentes Médicos del año 2015, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ofertó nueve (09) plazas, la Universidad Nacional Federico Villarreal ofertó nueve (09) plazas y la Universidad Peruana Cayetano Heredia ofertó una (01) plaza, entre las modalidades Libres y Cautivos para la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación como se observa en el Cuadro N° 2.



CUADRO N° 3.- VACANTES DEL PROCESO DE ADMISION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES", 2015

N°	ESPECIALIDAD	CAMPOS CLINICOS	LIBRES	CAUTIVOS	DESTAQUE
1	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	19	15	4	0
	TOTAL	19	15	4	0

Fuente: Instituto Nacional de Rehabilitación - Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión
de Servicios de SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Reba Flores"
Amistad Perú - Japón"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"CUADRO N° 4.- VACANTES DEL PROCESO DE ADMISION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
SEGÚN CONVOCATORIA Y MEDICO RESIDENTE, 2015

N°	CONVOCATORIA / MEDICO RESIDENTE	ESPECIALIDAD	CAMPOS CLINICOS	LIBRES	CAUTIVO	DESTAQUE
TOTAL			19	15	4	0

CONVOCATORIA: JULIO 2015

1	Asencios Cerna Esperanza Senia	MED. REHAB.	1		X	
2	Chavez Huamán Jessica Geraldine	MED. REHAB.	1	X		
3	Liendo Eyzaguirre Hector Enrique	MED. REHAB.	1	X		
4	Molina Gallardo Diana Fiorella	MED. REHAB.	1	X		
5	Rengifo Venegas Cruz Sofia Carolina	MED. REHAB.	1	X		
6	Romero Estrada Paúl Santiago	MED. REHAB.	1	X		
7	Un Jan Peña Erika Rocio	MED. REHAB.	1	X		
8	Cruzado Dávila Luis Enrique	MED. FISICA Y REHAB.	1	X		
9	León García María del Carmen	MED. FISICA Y REHAB.	1		X	
10	Maldonado Aucchuallpa Lizzie	MED. FISICA Y REHAB.	1		X	
11	Mora Cárdenas Aida Rosa	MED. FISICA Y REHAB.	1	X		
12	Leguia Vilches Jenny Raquel	MED. FISICA Y REHAB.	1		X	
TOTAL			12	8	4	0

CONVOCATORIA: OCTUBRE 2015

1	Zender Poma Giordano Salvattore	MED. REHAB.	1	X		
2	Gabino Poma Sindy Flor de Maria	MED. REHAB.	1	X		
3	Quenta Isidro Patricia	MED. FISICA Y REHAB.	1	X		
4	Maradiegue Gonzales Rosa	MED. FISICA Y REHAB.	1	X		
5	Liviác Cabrera Susan del Pilar	MED. FISICA Y REHAB.	1	X		
6	Pachas Blas Kareen Mariella	MED. FISICA Y REHAB.	1	X		
7	Garcia Tuesta Roger Abraham	MED. FISICA Y REHAB.	1	X		
TOTAL			7	7	0	0

Fuente: Instituto Nacional de Rehabilitación - Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.





V. OBJETIVO

Garantizar que la institución formadora cumpla con los estándares exigidos para la formación integral de médicos especialistas, brindando conocimiento integral de la realidad nacional, con particular énfasis en aspectos vinculados a la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, promoviendo una profunda disposición de servicios a la comunidad, voluntad para el continuo perfeccionamiento de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan un óptimo desempeño profesional.

VI. ACTIVIDADES DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MÉDICO

- Garantizar que la Institución formadora cumpla con los estándares exigidos para la formación integral de médicos especialistas, brindando conocimiento integral de la realidad nacional, con particular énfasis en aspectos vinculados a su especialidad, promoviendo una profunda disposición de servicios a la comunidad voluntad para el continuo perfeccionamiento de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan un óptimo desempeño profesional.
- Realizar sesiones Ordinarias del Comité Hospitalario de Residentado Médico.
- Realizar reuniones con el coordinador de Sede Docente y Coordinador de Residentado Médico.
- Revisión y actualización del Reglamento Interno del Comité Hospitalario de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Supervisar las actividades docentes y cumplimiento de estándares mínimos del Residentado médico, en el Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Elaborar el Plan de Actividades y Calendario Anual - 2016.
- Colaborar en la formulación de manuales hospitalarios, de organización funciones y procedimiento.
- Programa de Inducción a los Residentes ingresantes.
- Supervisar que los Residentes cumplan con las normas de identificación dentro del Hospital (Instrumento de Supervisión).
- Autoevaluación de nuestro Plan de Actividades del Comité Hospitalario de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación.





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión
de Servicios de SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE RESIDENTADO MEDICO DEL INR 2015

OBJETIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	AVANCE %	RESPONSABLE	AÑO 2015- TRIMESTRE			
						I	II	III	IV
Garantizar que la institución formadora cumpla con los estándares exigidos para la formación integral de médicos especialistas en Medicina Física y Rehabilitación	Sesiones ordinarias del Comité	Acta	6	0	Comité		1	2	3
	Reuniones con el coordinador de sede docente y coordinador de Residentado Medico.	Acta	3	0	Comité			1	2
	Revisión y actualización del Reglamento Interno del Comité Hospitalario de Residentado Medico	R.D	1	0	Comité				1
	Supervisar las actividades docentes y cumplimiento de estándares mínimos del Residentado Médico.	Informe	2	0	Comité				2
	Elaborar el Plan de Actividades y Calendario Anual 2016.	R.D	1	0	Comité				1
	Colaborar en la formulación de manuales hospitalarios, de organización funciones y procedimientos.	Informe	1	0	Comité				1
	Programa de Inducción a los Residentes ingresantes.	Informe	2	0	Comité			1	1
	Supervisar que los Residentes cumplan con las normas de identificación dentro del instituto nacional de Rehabilitación	Informe	2	0	Comité			1	1
	Autoevaluación de nuestro Plan de Actividades del CHRMINR.	Informe	2	0	Comité			1	1

